



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-05-12D01-18155-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL—CDI—MIES(DIRECTOS - CONVENIOS) - GASTO CORRIENTE

MODALIDAD DE PAGO CON DESEMBOLSO

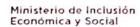
Comparecen a la celebración de la presente Adenda al Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. DI-05-12D01-18155-M, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, legalmente representado por el Ing. Vanessa Lorena Freire Vergara, en su calidad de COORDINADOR (A) ZONAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA ZONAL 5; y, por otra, la GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN, representanda por JOSÈ EDGAR FLORES TREJO, en calidad de Presidente, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1260023860001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "EL GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.
- 1.2. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-055, de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión Económica y Social, que en su título III, establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.
- 1.4. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA ZONAL 5 (Dirección Distrital/Coordinación Zonal/Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito) y GAD, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económica para la Implementación de Servicios de DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL en la Modalidad CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL—CDI-MIES(DIRECTOS CONVENIOS), número DI-05-12D01-18155-D.
- 1.5. El Informe Técnico Nro. S/N de 24 de Julio de 2023 del Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ en él que se justifica la necesidad de realizar la Adenda, para el Convenio No DI-05-12D01-

* Documento generado por SIIMIES







00/100), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano.".

2.3. En la Cláusula Sexta.- Plazo .- Amplíese el plazo para la ejecución del convenio hasta el 30 de Septiembre de 2023.

TECERA.- RATIFICACIÓN:

LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI-05-12D01-18155-D de 30 de Diciembre de 2022 en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma expresa por el presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se anexan como documentos habilitantes:

- * Los respectivos nombramientos de los representantes legales de LAS PARTES.
- * Informe Técnico de la Adenda.

QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de Babahoyo, a los 31 días del mes de Julio de 2023

COORDINADOR/A ZONAL MIES

Ing. Vanessa Lorena Freire Vergara



JOSÈ EDGAR FLORES TREJO

GOBIERNO AUTONOMO

DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE <u>SAN J</u>UAN

Approved o Too Groot